INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 006-AD-82

Lima, 13 de Enero de 1982

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Organización y Funciones del Sector Educación, Decreto Legislativo N° 135 de 12 de junio del presente año, disponer la transformación del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes -INRED-, en el actual Instituto Peruano del Deporte -IPD-;

Que la indicada norma legal, suprimió las funciones del citado Instituto en cuanto a las actividades de Educación Física y del Deporte y Recreación Escolar;

Que la Resolución Suprema N° 072-81-VC-5600 de 11 de Junio 1981, afectó en favor del Instituto Peruano del Deporte, el Parque Zonal "Tupac Amaru" del Distrito de San Luis, Provincia y Departamento de Lima;

Que tanto aquella modificación estructural dispuesta por la Ley de Organización y Funciones del Sector Educación, como esta última norma legal sobre administración del indicado Parque Zonal, conllevan la necesidad legal y administrativa de formular nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte;

Que conforme al Art. 5° del D.L. 22867, se autoriza a los Jefes o Titulares de las Instituciones Públicas Descentralizadas, a aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de su respectiva entidad;

Que la Resolución Ministerial N° 0834-81-ED de 07 de agosto 1981 igualmente faculta al Jefe de este Instituto para realizar actos administrativos necesarios con la finalidad de asegurar el funcionamiento del Instituto Peruano del Deporte; y,

Que el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte estructurado por su Oficina de Planificación, está ajustado a la Resolución Jefatural N° 266-81-INAP/Digemar de 23 de noviembre 1981, sobre aperturas, modificaciones y supresiones de los anexos del Manual Normativo de Cargos de la Administración Pública aprobado por Resolución Suprema N° 013-75-PM/INAP; y,

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- APROBAR, con carácter transitorio, el adjunto Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte que consta de Diez Capítulos, Veintitres Artículos y Dos Disposiciones Complementarias, el cual debidamente rubricado forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
JEFATURA

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto

R.006-AD-82

REPUBLICA PERUANA

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

CAPITULO I

DEL CONTENIDO Y ALCANCE

Art.1°.- El presente Reglamento determina la Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, en concordancia con el Decreto Legislativo N°135, Ley Orgánica del Sector Educación, así como el D.L.20555.

Art.2°.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de carácter provisional, en razón de las modificaciones en las funciones y estructura derivadas del Decreto Legislativo N°135.

CAPITULO II

DE LA NATURALEZA Y ESTRUCTURA

Art.3°.- El Instituto Peruano del Deporte (IPD) es un Organismo Público Descentralizado del Sector Educación que, de acuerdo con el Art.10° del Decreto Legislativo N°135, tiene por finalidad proponer y ejecutar la política del deporte y la recreación deportiva, promover y desarrollar las actividades correspondientes con la participación de la comunidad, el sector privado y el apoyo del Estado.

Art.4°.- Son funciones generales del IPD las siguientes :

a) Elaborar y proponer al Ministro de Educación la política del Estado referente a las actividades del deporte y la recreación deportiva.

b) Promover y supervisar las actividades de deportes y de recreación deportiva en todo el territorio nacional.

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

c) Planificar el desarrollo del deporte y la recreación deportiva.

d) Realizar, coordinar y fomentar la investigación sobre recreación deportiva y deporte afiliado de aficionados.

e) Promover y ejecutar programas de formación y capacitación de personal técnico para las actividades del sistema deportivo.

f) Dictar normas técnicas y administrativas en el ámbito de su competencia, con sujeción a las disposiciones legales correspondientes.

g) Proporcionar, dentro de sus posibilidades, asistencia técnica a entidades públicas y privadas.

h) Autorizar los viajes al extranjero de deportistas o delegaciones deportivas nacionales, así como la realización de eventos deportivos del país con participación de deportistas extranjeros.

i) Controlar y fiscalizar el deporte profesional.

j) Fijar la denominación y precio de espectáculos deportivos en el territorio de la República.

K) Coordinar sus actividades, cuando el caso lo requiere, con organismos públicos y privados.

l) Mantener relaciones con organismos extranjeros similares a fin de intercambiar cooperación en los aspectos técnicos y de recursos referentes al deporte y a la recreación deportiva.

ll) Administrar su pliego presupuestal, así como los bienes afectados por el Estado a su favor.

m) Intervenir y/o sancionar a las organizaciones y personas integrantes del sistema deportivo, cuando transgredan dispositivos legales, reglamentarios y administrativos.

n) Coordinar y celebrar convenios con los sectores público o privado tendentes a la conservación, implementación y uso de

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

instalaciones deportivas.

ñ) Normar en coordinación con el Ministerio de Vivienda y Construcción la reservación de áreas destinadas a infraestructura deportiva y recreativa de los proyectos urbanísticos.

o) Otras funciones que la Ley le asigne.

Art.5°.- La estructura del Instituto Peruano del Deporte es la siguiente :

a) Alta Dirección
   - Jefatura del IPD
   - Dirección Ejecutiva

b) Organo consultivo
   - Consejo Consultivo

c) Organos de Línea
   - Dirección Nacional de Deportes
   - Dirección Nacional de Recreación

d) Organos de Control
   - Inspectoría Interna

e) Organos de Asesoramiento
   - Oficina de Planificación
   - Oficina de Asesoría Jurídica

f) Organos de Apoyo
   - Oficina Central de Administración
   - Oficina Central de Comunicación e Información
   - Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento
   - Servicio de Medicina
   - CESIRED

g) Organos Desconcentrados
   - Oficinas Regionales
   - Oficinas Departamentales

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

CAPITULO III

DE LA ALTA DIRECCION

Art.6°.- La Alta Dirección está conformada por el Jefe del IPD y el Director Ejecutivo.

Art.7°.- El Jefe del IPD es la más alta autoridad del Instituto, encargado de proponer al Ministro de Educación la política del Estado referente al deporte y a la recreación deportiva, hacerla cumplir, aprobar los planes y dirigir las actividades del Instituto.
Es el Titular del Pliego Presupuestal a su cargo; ejerce su autoridad directamente o por delegación.

Art.8°.- El Director Ejecutivo es la autoridad inmediata al Jefe del IPD y, por delegación de éste, dirige, coordina y controla las acciones de los órganos del Instituto. Cuenta con un Comité de Asesoramiento y una Secretaría de Trámite Documentario.

Art.9°.- El Comité de Asesoramiento de la Dirección Ejecutiva es el órgano encargado de estudiar y presentar alternativas de solución a los asuntos específicos que se le encomiende.
Sus miembros desarrollan sus funciones en forma colegiada.

Art.10°.- La Secretaría de Trámite Documentario y Archivo tiene a su cargo la administración de los procesos de recepción, registro, seguimiento, control y archivo general de los documentos del Instituto.

CAPITULO IV

DEL ORGANO CONSULTIVO

Art.11°.- El Consejo Consultivo asiste a la Alta Dirección en la formulación de políticas y en la adopción de decisiones

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

cuando sea requerido por ésta. Propone las medidas conve-- nientes para el desarrollo del deporte y la recreación deportiva.
Está integrado por miembros especialistas en actividades a fines al deporte y a la recreación, nombrados por el Jefe del IPD con carácter ad-honorem.

CAPITULO V

DE LOS ORGANOS DE LINEA

Art.12°.- La Dirección Nacional de Deportes es el órgano - encargado de orientar, normar, programar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades en el campo del deporte afiliado de aficionados.
Está conformado por la División de Administración Deportiva y la División de Programación y Normas.

Art.13°.- La Dirección Nacional de Recreación es el órgano encargado de normar, programar, promover, supervisar y evaluar las actividades en el campo de la recreación deportiva, propiciando la participación activa de las organizaciones de la comunidad.
Está integrado por la División de Desarrollo y Organización y la División de Normas.

CAPITULO VI

DEL ORGANO DE CONTROL

Art.14°.- La Inspectoría Interna programa y ejecuta el control administrativo y financiero del Instituto Peruano del Deporte y Organizaciones de la Comunidad del Sistema Deportivo, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y demás disposiciones pertinentes. Depende

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

directamente del Jefe del Instituto.
Está integrado por la Unidad de Auditoría Financiera y Unidad de Auditoría Administrativa.

CAPITULO VII

DE LOS ORGANOS DE ASESORAMIENTO

Art.15°.- La Oficina de Planificación es el órgano encargado de participar en la formulación de la política del IPD, y conducir los procesos de planificación, presupuesto, estadística, Cooperación Técnica Internacional y Racionalización Administrativa del Instituto.
Está integrado por la Unidad de Planes y Cooperación Técnica Internacional, Presupuesto, Racionalización y Estadística.

Art.16°.- La Oficina de Asesoría Jurídica es el órgano encargado de brindar asesoramiento y emitir opinión de carácter jurídica legal que se le encomiende, organizar la legislación referente al deporte y a la recreación deportiva, así como proponer las modificaciones pertinentes.

CAPITULO VIII

DE LOS ORGANOS DE APOYO

Art.17°.- La Oficina Central de Administración es el órgano encargado de conducir los sistemas administrativos de personal, contabilidad y abastecimiento, así como la ejecución presupuestal y los servicios auxiliares en apoyo a las dependencias del Instituto.
Está integrado por la Unidad de Personal, La Unidad de Contabilidad y la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

Art.18°.- La Oficina Central de Comunicación e Información es el órgano encargado de la promoción y difusión de las actividades del sistema deportivo, así como de la conducción de las relaciones públicas.

Art.19°.- La Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento es el órgano encargado de dirigir, normar, programar y supervisar la ejecución de las construcciones para fines deportivos y recreativos a cargo del IPD, así como de su equipamiento y mantenimiento.
Está integrado por la Unidad de Proyectos y Obras y la Unidad de Mantenimiento y Equipamiento.

Art.20°.- El Servicio de Medicina es el órgano encargado de elaborar y difundir normas relativas a las acciones médico-deportivas, así como prestación de los servicios especializados en medicina deportiva.

Art.21°.- El Centro Superior de Formación, Capacitación e Investigación en RED (CESIRED) es el órgano encargado de dirigir y ejecutar programas de formación, capacitación y perfeccionamiento del personal necesario para el desarrollo del deporte y la recreación deportiva.
Está integrado por el Programa de Formación, el Programa de Capacitación, Centro Deportivo Educativo y Centro de Documentación.

CAPITULO IX

DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Art.22°.- Las Oficinas Regionales son órganos desconcentrados que dirigen, coordinan, supervisan y controlan las actividades del deporte y la recreación deportiva en sus respectivas jurisdicciones. Cumplen las funciones de Oficinas Departamentales en su sede.

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

Art.23°.- Las Oficinas Departamentales son órganos desconcentrados que dirigen, coordinan, supervisan y controlan las actividades del deporte y la recreación deportiva en sus respectivas jurisdicciones.

CAPITULO X

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- El presente Reglamento servirá de base para la formulación de los Manuales de Organización y Funciones - de cada dependencia en los cuales se ampliarán y especificarán las estructuras y funciones hasta el nivel de cargo.

SEGUNDA.- El contenido de los documentos normativos que se formulen para el ordenamiento y funcionamiento del Instituto, deberán ser compatibles con el presente Reglamento.

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte
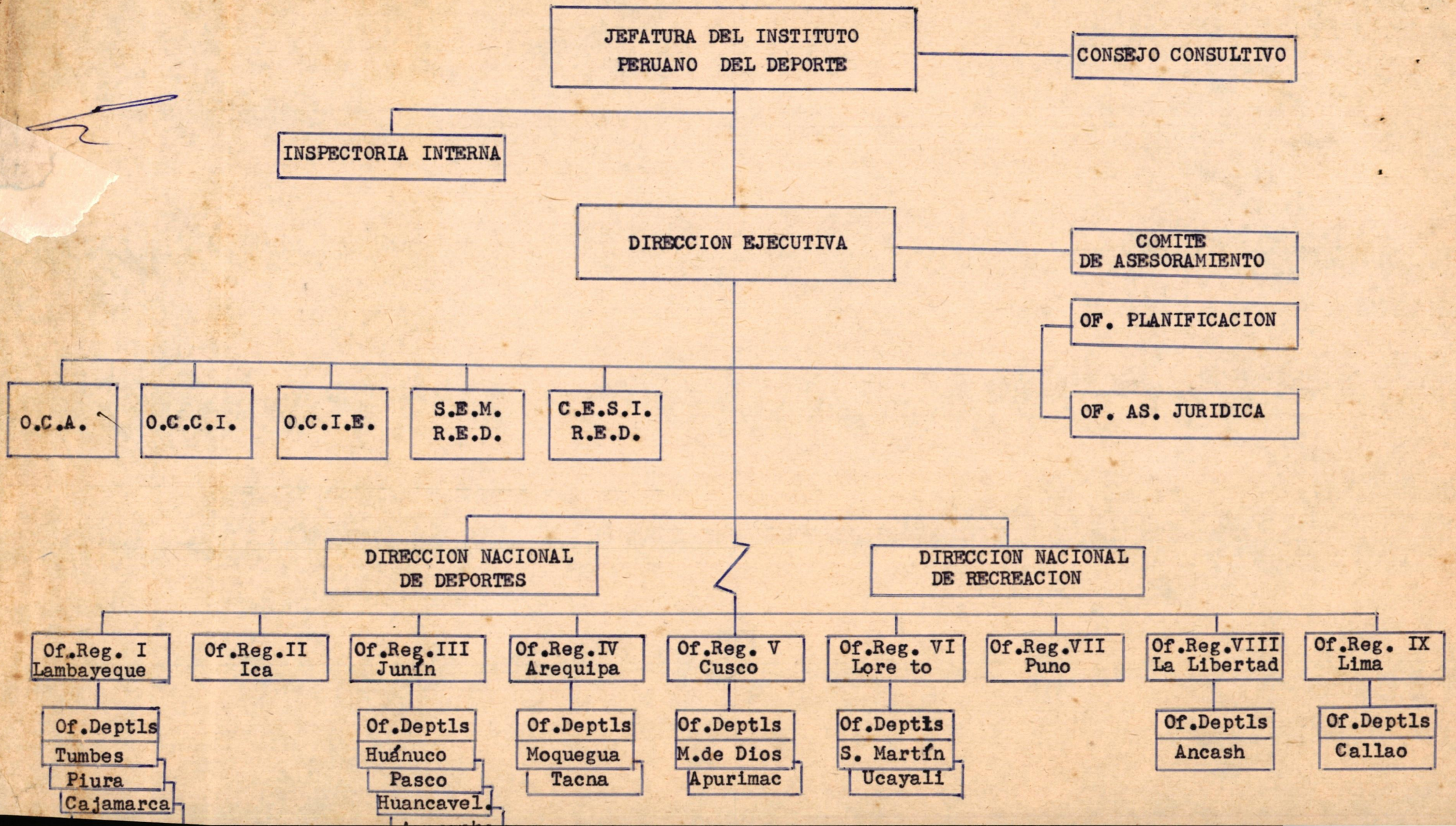
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL